

**CONSTANCIA.**

Al Despacho poniendo en conocimiento los memoriales radicados por correo electrónico por la pasiva y por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante los cuales solicita la entrega de depósito judicial consignado por la parte demandada y a su vez, HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. informa sobre consignación de depósito judicial (archivos No. 002 y 008).

Se informa que, de acuerdo a la consulta realizada por la secretaria del juzgado en el portal de títulos, se encuentra a disposición del proceso 1 título judicial en el cual funge como consignante HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S., así:

Título No.460010001608014 por valor de \$ \$46.294.797,00

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.



**LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ**  
Secretaria Ad-hoc.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

AUTO S –

De acuerdo al informe precedente, se procede a resolver lo correspondiente:

Atendiendo a la existencia del siguiente depósito judicial a disposición del proceso, en el cual funge como consignante HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. así:

- ✓ El título No.460010001608014 por valor de: \$46.294.797,00

Además, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante, Dr. DIEGO ARMANDO MORENO ABRIL, mediante correo electrónico dirigido a este juzgado, se dispone la entrega del referido depósito judicial obrante en el proceso.

Lo anterior sustentado en la condena, por concepto de la indemnización moratoria, indemnización por despido unilateral y sin justa causa, prima de servicios, cesantías y la condena en COSTAS de primera y segunda instancia a cargo de HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S., que fue debidamente liquidada y aprobada, conforme se verifica en archivos No. 06

En consecuencia, se ordena la entrega del mencionado depósito judicial al abogado DIEGO ARMANDO MORENO ABRIL, identificado con C.C. No. 91.507.920 de Bucaramanga T.P. No. 178499 del C.S. de la J, quien tiene facultades para recibir en los términos del poder que le fue conferido por la demandante y que obra a Archivo No. 010 del plenario.

NOTIFIQUESE.



**DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.90 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 18 de junio de 2021.

**CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO**  
Secretaria